



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

C.S.V.
EXP. N° 1056-618-17

DECRETO N° **8498** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Maurin Yanina Noelia C.U.I.L. N°27-32629371-2, personal de Servicios Generales ex Jornalizado Contratado categoría 01, de la Sección de Licencias Nivel Primario, quién solicita el pago de Asistencia Perfecta por los meses de febrero, marzo, junio, septiembre y octubre de 2013, las cuales reflejan la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 15, la Dirección General de Administración informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 16 y 17 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rolan dictámenes de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartidos por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Sra. Maurin Yanina.

Que, por Resolución N° 9973-E-18 de fecha 14 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de la Asistencia Perfecta a la Sra. Maurin, por los meses de febrero, marzo, junio, septiembre y octubre de 2013.

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-618-17, caratulado "MAURIN YANINA NOELIA SOLICITA LIQUIDACION DE PLUS POR ASISTENCIA PERFECTA", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, **Ejercicio 2018**, Ley N° 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

2//.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8498

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas o registro, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


 ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




 Prof. ARIEL BETOLAZ
 A/C JEFATURA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

AB.
EXP. N°1056-618/2017.-

RESOLUCIÓN N° **431** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se los haberes adeudados a la Sra. Maurin Yanina Noelia C.U.I.L. N° 27-32629371-2, personal de Servicios Generales ex Jornalizado Contratado categoría 01, de la Sección de Licencias Nivel Primario, quién solicita el pago de Asistencia Perfecta por los meses de febrero, marzo, junio, septiembre y octubre de 2013, las cuales reflejan la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8498-E-2019 de fecha 08-01-2019, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por modificado el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 8498-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2019 – Ley N° 6113.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 8498-E-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS